

La Gaceta N° 208 — 2 de noviembre de 1974.

N° 4256-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Declárase Monumento Nacional el antiguo Fortín, situada en los terrenos adyacentes al anfiteatro de la ciudad de Heredia.

Artículo 2°— De acuerdo con esta declaratoria se prohíbe la demolición total o parcial del inmueble citado.

Artículo 3°— De la restauración del inmueble se encargarán la Municipalidad del Cantón Central de Heredia y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Efectuada la restauración se convendrá entre ambas instituciones el uso que se dará al inmueble.

Dado en la Casa Presidencial. —San José, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DANIEL ODUBER

**El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
CARMEN NARANJO COTO.**